



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NÚMERO 027 (23 de abril de 2025)

Por la cual se aprueba la modificación del Documento del Proyecto Educativo del Programa Promoción de la Salud PEP-PS 2025.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Tecnología en Promoción de la Salud, obtuvo por parte del Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro Calificado por siete años, mediante Resolución 018076 del 23 de septiembre de 2021.

Que, el Programa Tecnología en Promoción de la Salud, obtuvo por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad por seis años mediante Resolución 024841 del 30 de diciembre de 2022.

Que para el Programa Tecnología en Promoción de la Salud son fundamentales los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de las labores formativas, académicas, docentes, investigativas y de interacción social.

Que basados en el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación y considerando la directriz institucional, se procedió a la actualización del Proyecto Educativo del Programa Tecnología en Promoción de la Salud.

Que entre los cambios que establece la normatividad nacional, está la de incluir resultados de aprendizaje en los PEP, los cuales deben ser evaluados y contar con seguimiento en diversos momentos del proceso formativo, con el fin de disponer de información que contribuya a su mejoramiento permanente.

Que fue necesario la actualización y apropiación de los aspectos Generales y Condiciones de Calidad del Programa resaltando la conceptualización teórica y epistemológica de promoción de la salud, el establecimiento de mecanismos de evaluación, ajuste y actualización de contenidos mínimos del currículo considerando los resultados de aprendizaje, el fortalecimiento del componente de prácticas académicas y formativas, así como también los componentes de investigación e interacción social.

Que el documento Proyecto Educativo del Programa Tecnología en Promoción de la Salud- PEP-PS 2025 contiene dos capítulos relacionados con Aspectos Generales y Condiciones de Calidad del Programa.

Que el proceso de actualización del Proyecto Educativo del Programa Tecnología en Promoción de la Salud- PEP-PS 2025, se adelantó con el trabajo colaborativo y comprometido de docentes y estudiantes.

Que de acuerdo con las observaciones formuladas por el Asesor de Desarrollo Académico en oficio ADA – 018 de febrero de 2025, respecto al proyecto educativo del programa, se hace necesario realizar ajustes en diversas áreas curriculares, especialmente en lo referente a la enseñanza de la lengua extranjera, Biología y Formación Humanística.

Que con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa institucional vigente, se ha decidido ajustar los créditos de los niveles de lengua extranjera a un total de dos niveles cada uno con dos créditos para un total de cuatro créditos, conforme a lo dispuesto en reglamentación institucional.

Que en relación con el área de Formación Humanística, se optó por acogerse a la reglamentación establecida en el Acuerdo 058 del 10 de octubre de 2024, donde los estudiantes deben matricular los dos cursos obligatorios de fundamentación (Epistemología e Historia Política de Colombia), cada uno con 2 créditos, para un total de cuatro créditos.

Que conforme al Acuerdo 074 de flexibilidad curricular, se modificó la asignatura de "Biología", aumentando de dos a tres créditos, como parte de las reformas implementadas para mejorar el equilibrio entre las diferentes áreas del conocimiento dentro del programa académico.

Que la implementación de los mencionados ajustes implica una reducción en el número total de créditos del programa, pasando de 103 a 100 créditos, lo cual resulta pertinente dado los cambios realizados en las asignaturas y la estructura curricular.

Que como parte de los ajustes curriculares, se reubicó la asignatura de "Actividad Física" del quinto al segundo semestre del plan de estudios, debido a la alta intensidad horaria del quinto semestre que afecta tanto el desempeño académico como el bienestar integral de los estudiantes. Del mismo modo, es necesario justificar el hecho de que esta asignatura habilita competencias requeridas para el ejercicio de diferentes prácticas académicas en las asignaturas de: salud pública, educación para la salud y proyectos formativos.

Que estos cambios se realizan dentro del contexto de los procesos de autoevaluación del actual plan de estudios, con el objetivo de garantizar una formación más equilibrada, coherente y adaptada a las necesidades académicas y de bienestar de los estudiantes.

Que en sesión de comité curricular ampliado el día 26 de marzo del presente año, se socializaron y aprobaron los ajustes al plan de estudios anteriormente mencionados.

Que en virtud de lo anterior, mediante proposición 003 del 2 de abril de 2025, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud acoge la propuesta presentada y se recomienda al Consejo Académico aprobar la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Promoción de la Salud, con fines de tramitar la modificación del mismo.

Que mediante oficio ADA-060 del 9 de abril del 2025, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Desarrollo Académico de Pregrado, emiten concepto favorable sobre la Proposición 003 y al respecto presentan las siguientes precisiones:

- a) El programa de Promoción en la Salud, renovó acreditación en alta calidad mediante Resolución No. 24841 del 30 de diciembre de 2022 para un periodo de vigencia de seis (6) años y bajo el mismo acto administrativo renovó su registro calificado con vigencia de siete (7), a partir de la fecha ejecutoria definida para el 17 de enero de 2023
- b) El programa presenta una modificación al plan de estudios, atendiendo lineamientos institucionales definidos por el Consejo Académico, como el Acuerdo No. 058 de 2024 que regula la nueva propuesta de Formación Humanística e Integral, el Acuerdo No. 074 de 2019 que regula las asignaturas comunes de flexibilidad curricular institucional y por otra parte, regulan el trabajo académico de los estudiantes a partir de la nueva formulación de créditos en un segundo idioma entre otros, que conllevó a la modificación los créditos académicos, pasando de 103 a 100
- c) Entre los cambios suscitados, se encuentran: la inclusión de 4 créditos de formación en segundo idioma, 4 créditos de formación humanística, se modifica la asignatura de "Biología" aumentando de 2 a 3 créditos y la reubicación de la asignatura de "Actividad Física" del quinto al segundo semestre del plan de estudios. En este proceso se adjuntan las actas y registros de asistencia de socialización con estudiantes y profesores.

- d) El programa realiza una actualización y apropiación de los Aspectos Generales y condiciones de Calidad del Programa, resaltando la conceptualización teórica y epistemológica de promoción de la salud, el establecimiento de mecanismos de evaluación, ajuste y actualización de contenidos mínimos del currículo considerando los resultados de aprendizaje, el fortalecimiento del componente de prácticas académicas y formativas, así como también los componentes de investigación e interacción social.
- e) La propuesta actual del plan de estudios se resolvió reorganizar los contenidos programáticos en un total de 22 asignaturas disciplinares, distribuidas en seis semestres, guardando coherencia con los resultados de aprendizaje declarados en el Proyecto Educativo del Programa, asegurando que los estudiantes adquieran las habilidades, competencias y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos contemporáneos en el campo de las ciencias de la salud, promoviendo así el éxito académico y profesional.
- f) La reforma curricular contempla establecer como plan de transición que el estudiante que reingrese al Programa Tecnología en Promoción de la Salud, obligatoriamente debe ser asimilado al Nuevo Plan, en el sentido de que se mantienen las mismas asignaturas, pero con ajustes en créditos, que son directamente homologables.
- g) Es necesario tener en cuenta la alineación precisa entre los resultados de aprendizaje y el plan de estudios del programa de Promoción de la Salud, esencial para garantizar una formación efectiva y relevante.

Que el Programa acogió e implementó las sugerencias realizadas por la Dirección de Desarrollo Académico.

Que el Proyecto Educativo del Programa Académico, acoge los lineamientos institucionales y los nacionales, regulados por el Decreto No. 1330 de 2019 emanado por el MEN.

Que con base en los anteriores considerandos, este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la modificación del documento del Proyecto Educativo del Programa- PEP-PS 2025 del Programa Tecnología en Promoción de la Salud, según el documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Avalar el siguiente Plan de Estudios para el Programa Tecnología en Promoción de la Salud, el cual entrará en vigencia a partir del semestre A de 2026:

Curso	Áreas/Núcleos			Horas de trabajo académico				Prerrequisitos
	Básicas de Fundamentación	Básicas Disciplinar	Específicas Disciplinarias	Créditos Académicos	Horas de trabajo con acompañamiento	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	
Semestre I								
					T	P		
Proyecto Formativo I			X	3	2	3	4	9
*Salud Pública y Promoción de la Salud I		X		1	3	0	0	3
Biología	X			3	3	3	3	9

Psicología del Ciclo Vital	X			2	3	0	3	6	
Morfofisiología	X			2	2	2	2	6	
Antropología	X			2	3	0	3	6	
Ética	X			1	2	0	1	3	
Número de horas/créditos				14	18	8	16	42	
Semestre II									
					T	P			
Proyecto Formativo II			X	2	2	2	2	6	
Salud Pública y Promoción de la Salud II		X		2	2	2	2	6	Salud Pública y Promoción de la Salud I
Microbiología	X			2	2	2	2	6	Biología
Sociología	X			2	3	0	3	6	
Psicología de la Salud		X		2	3	0	3	6	
Comunidad, Familia y Salud		X		2	2	2	2	6	
Estadística	X			2	2	2	2	6	
*Actividad Física		X		2	2	2	2	6	
Número de horas/créditos				16	18	12	18	48	
Curso	Áreas/Núcleos			Horas de trabajo académico				Prerrequisitos	
	Básicas de Fundamentación	Básicas Disciplinar	Específicas Disciplinarias	Créditos Académicos	Horas de trabajo con acompañamiento	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales		
Semestre III									
					T	P			
Proyecto Formativo III			X	2	2	2	2	6	Estadística
Salud Pública y Promoción de la Salud III		X		3	3	2	4	9	Salud Pública y Promoción de la Salud II
Sistemas de Información		X		2	2	2	2	6	
Sistema General de Seguridad Social en Salud		X		2	3	0	3	6	
Educación y Comunicación para la Salud I			X	3	3	2	4	9	
Epidemiología		X		2	2	2	2	6	Estadística
Electiva I				1	2	0	1	3	
Número de horas/créditos				15	17	10	18	45	
Semestre IV									
					T	P			
*Proyecto Formativo IV			X	3	2	4	3	9	
Salud Pública y Promoción de la Salud IV		X		3	3	2	4	9	Salud Pública y Promoción de la Salud II
Educación y Comunicación para la Salud II			X	3	3	2	4	9	Educación y Comunicación para la Salud I
*Nutrición		X		2	3	0	3	6	
Ecología y Formación Ambiental		X		1	3	0	0	3	
Procesos Comunitarios		X		2	3	0	3	6	
Electiva II				1	2	0	1	3	
Número de horas/créditos				15	19	8	18	45	
Semestre V									
					T	P			
Proyecto Formativo V			X	3	2	4	3	9	Proyecto Formativo IV
Salud Pública y Promoción de la Salud V		X		3	2	3	4	9	Salud Pública y Promoción de la Salud

									II
Educación y Comunicación para la Salud III			X	3	3	2	4	9	Educación y Comunicación para la Salud II
Saneamiento Básico		X		2	2	2	2	6	
*Producción de Medios Audiovisuales		X		2	2	3	1	6	
*Electiva III				1	3	0	0	3	
Número de horas/créditos				14	14	14	14	42	
Curso	Áreas/Núcleos			Horas de trabajo académico				Prerrequisitos	
	Básicas de Fundamentación	Básicas Disciplinar	Específicas Disciplinarias	Créditos Académicos	Horas de trabajo con acompañamiento	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales		
Semestre VI									
					T	P			
Teorías Específicas			X	4	6	0	6	12	Aprobación de todos los cursos del plan de estudios hasta V semestre
Práctica Integrada			X	10	0	15	15	30	Aprobación de todos los cursos del plan de estudios hasta V semestre
Número de horas/créditos				14	6	15	21	42	
Número total créditos				88	92	67	105	264	
Créditos de Formación Humanística									
Fundamentación: Epistemología				2	3	0	3	6	
Fundamentación: Historia y Política de Colombia				2	3	0	3	6	
Créditos de Competencias Básicas									
Lectura y producción de textos primer nivel				1	2	0	1	3	
Lectura y producción de textos segundo nivel				1	2	0	1	3	Lectura y producción de textos primer nivel
Lenguaje y herramientas informáticas				2	3	0	3	6	
Lengua extranjera primer nivel				2	6	0	0	6	
Lengua extranjera segundo nivel				2	6	0	0	6	Lengua extranjera primer nivel
Número total créditos				12	25	0	11	36	
Porcentaje total créditos	Subtotal Créditos del Programa			88%					
	Subtotal Créditos Formación Humanística y Competencias Básicas Institucionales			12%					
Créditos total programa				100					

Artículo 3º. Avalar el cambio de 103 créditos académicos a 100, el cual deberá ser tramitado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4º. Establecer como plan de transición que el estudiante que reingrese al Programa Tecnología en Promoción de la Salud, obligatoriamente debe ser asimilado al Nuevo Plan de Estudios

Artículo 5º. Para la homologaciones y equivalencias de las asignaturas que forman parte de los planes de estudio, se mantiene su denominación y su codificación de tal manera que hay homologación directa.

Artículo 6º. Autorizar al Comité Curricular del Programa Tecnología en Promoción de la Salud, estudiar y solucionar los casos especiales que se presenten durante la implementación del nuevo Plan de Estudios.

Artículo 7º. Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Académico de Pregrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Promoción de la Salud, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 23 de abril de 2025.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidente



GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ
Secretaria General

Transcribió: Lolita Estrada, Profesional Universitario Nivel 5.